

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 362/2024**

**ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veinte de marzo de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Lenia Batres Guadarrama**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

<b>Constancias</b>	<b>Registros</b>
Escritos de Ulises Carlín de la Fuente, Consejero Jurídico del Gobernador del estado de Nuevo León.	<b>504-SEPJF y 557-SEPJF</b>

Las documentales de cuenta fueron recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de las que se precisa que esencialmente son de idéntico contenido. Conste.

Ciudad de México, a veinte de marzo de dos mil veinticinco.

**Manifestaciones actor.** Agréguese al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, los escritos presentados por el Consejero Jurídico del Gobernador del estado de Nuevo León, cuya personalidad tiene reconocida en autos, mediante los cuales realiza diversas manifestaciones en relación con la materia del presente asunto; lo anterior, con fundamento en el artículo 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

No pasa inadvertido que el escrito de registro 504-SEPJF se encuentra dirigido a un asunto diverso, sin embargo, del análisis de las referidas constancias, se desprenden manifestaciones relativas al presente medio de control constitucional; por tanto, conforme a la tesis de jurisprudencia 1a./J. 3/2004: "**PROMOCIONES DE LAS PARTES. PARA SUBSANAR, EL ERROR EN LA CITA DEL NÚMERO DE EXPEDIENTE AL QUE SE DIRIGEN O DE CUALQUIER OTRA REFERENCIA DE IDENTIFICACIÓN, EL JUZGADOR DEBE ATENDER A LOS DEMÁS DATOS QUE CONTIENEN**", se subsana el error en la cita del rubro correspondiente.

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Lenia Batres Guadarrama**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe.

